



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Expediente GEX nº:1215/2020

Procedimiento: Bases para la SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR LABORAL TEMPORAL PARA RESIDENCIA, EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA

BASES DEL PROCESO

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A FISIOTERAPEUTA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA DE CONQUISTA

1. Objeto de la convocatoria.

Por las presentes Bases se regirá el proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral temporal a jornada completa de un/a Fisioterapeuta con destino será el Organismo Autónomo encargado de la gestión de la Residencia de Mayores Santa Ana de Conquista, cuya duración será de 8 meses.

Bajo el principio de igualdad, mérito y capacidad, el sistema de selección será el concurso de méritos.

- N.º puestos: 1
- Denominación: Fisioterapeuta.
- Duración del contrato: 8 meses.
- Jornada: Completa (horario de mañana y tarde).
- Sueldo: 1.475,88 € brutos mensuales con prorrateo de pagas extras incluido.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de Selección será:

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el tablón de edictos alojado en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas inexcusablemente de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y de los méritos alegados.

3. La solicitud se realizará en el modelo municipal de instancia. ANEXO I, acompañada del ANEXO II. Su presentación supone la aceptación de las presentes bases. Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen.

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura/ Grado en Fisioterapia. o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se justificará mediante certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante presentación del título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de fisioterapeuta. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020



4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. Experiencia. Hasta un máximo de 6 puntos.

-Por cada mes de experiencia laboral a tiempo completo, en residencias de mayores públicas en puesto igual o similar al que se opta.- 0,10 puntos

- Por Cada mes de experiencia laboral a tiempo completo, en residencias de mayores privadas, en puesto igual o similar al que se opta.- 0,06 puntos

- Por cada mes de experiencia laboral a tiempo completo, en administraciones públicas en puesto igual o similar al que se opta.- 0,03

- Por cada mes de experiencia laboral a tiempo completo en entidad privada en puesto igual o similar al que se opta.- 0,02.

La experiencia profesional deberá justificarse aportando la correspondiente vida laboral, junto con el contrato de trabajo y/o nóminas, o mediante certificado expedido por el organismo o institución pública correspondiente que acredite las circunstancias anteriores.

4.2. Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos de entre 15 a 24 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 25 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de entre 50 a 99 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 1 puntos

Los cursos de formación recibidos o impartidos se justificarán con el certificado o diploma de asistencia o docencia y deberán estar directamente relacionados con el objeto del puesto a desempeñar. No se valorarán aquellos cursos impartidos con anterioridad al año 2005.

4.3 Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos aportados por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. Si aún aplicándose

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020

estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por personal un Presidente/a, Secretario/a y un vocal, designados entre personal del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo donde la persona seleccionada prestará sus servicios.

6.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

7. BOLSA DE CONTRATACIÓN

Se formará una Bolsa de empleo con los/as candidato/as, que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., dicha Bolsa de Trabajo se extinguirá automáticamente una vez finalice el objeto de esta convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020

**ANEXO I
SOLICITUD**

D./D^a,
CON Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en la
C/ nº de la Localidad
....., provincia
de....., y
correo electrónico..... y
teléfono,

enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) , para la selección de **un fisioterapeuta** mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepta íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado.

Acompaño la siguiente documentación:

- /// D.N.I. o pasaporte.
- /// Título de Diplomatura/ Grado en Fisioterapia
- /// Contrato/s de trabajo y/o nóminas
- /// Certificados de servicios prestados (experiencia)
- /// Informe de Vida Laboral
- /// Certificados de cursos
- /// Anexo II

Conquista a de de 2020

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
RESIDENCIA DE MAYORES STA. ANA.DE CONQUISTA (CÓRDOBA)"

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a,
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON
DOMICILIO EN LA CALLE N° DE LA
LOCALIDAD DE, PROVINCIA
DE, CORREO ELECTRÓNICO.....
Y TELÉFONO, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA
REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA, PARA LA SELECCIÓN DE **UN
FISIOTERAPEUTA** MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DECLARO BAJO
JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Conquista a ___ de _____ de 2020

Fdo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
RESIDENCIA DE MAYORES STA. ANA.DE CONQUISTA (CÓRDOBA)”

Código seguro de verificación (CSV):

2444 3E70 73ED F3D8 ADA3



24443E7073EDF3D8ADA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/santaana_sede

Firmado por El Alcalde-Presidente 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 2/12/2020